1. GENERALIDADES	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	JUNIO DE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO
NATURALEZA	SUMINISTROS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. De igual manera, el artículo 49 reconoce la salud como un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, calidad y oportunidad.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 100 de 1993 dispuso que la prestación de los servicios de salud por parte del Estado se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, creadas para garantizar la prestación integral de los servicios de salud. A su vez, la Ley 1122 de 2007 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 fortalecen el deber de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud de garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo y con calidad a los servicios requeridos por la población, especialmente a aquellos grupos sujetos de especial protección constitucional, como las personas con discapacidad.

En el ámbito distrital, mediante el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 se reorganizó el Sector Salud de Bogotá D.C. y se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., entidad pública descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de prestar servicios integrales de salud a la población de su área de influencia, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidado paliativo, bajo un enfoque territorial, diferencial, de atención primaria en salud y gestión integral del riesgo.

En cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos previstos en su Plan Estratégico Institucional, la Subred desarrolla programas y estrategias dirigidas a favorecer la inclusión social, la rehabilitación funcional y la participación comunitaria de las personas con discapacidad, mediante intervenciones que permitan disminuir las barreras de acceso y fortalecer su autonomía, independencia y calidad de vida.

En este contexto, los Dispositivos de Asistencia Personal (DAP), anteriormente denominados ayudas técnicas, constituyen tecnologías de apoyo indispensables para compensar limitaciones funcionales, facilitar la movilidad, promover la comunicación, favorecer las actividades de la vida diaria y garantizar una mayor participación de las personas con discapacidad en los diferentes entornos sociales, familiares, educativos y laborales. Estos dispositivos, en su mayoría, no se encuentran financiados con cargo al Plan de Beneficios en Salud y requieren procesos especializados de valoración, prescripción, adaptación, fabricación o suministro individualizado, de acuerdo con las características clínicas, funcionales y sociales de cada usuario.

Así mismo, el concepto de gasto denominado "Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud", establecido en la Circular CONFIS No. 002 de 2020, incorporó la denominación de Dispositivos de Asistencia Personal conforme a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), constituyéndose en el marco técnico para la estructuración y ejecución de proyectos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

En desarrollo de estos lineamientos, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió el Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025 con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, cuyo objeto consiste en aunar

esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos para ejecutar acciones encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local "Tunjuelito Camina Segura 2024-2028", contemplándose, entre otras actividades, la valoración, prescripción, adquisición, suministro, entrega e instalación de Dispositivos de Asistencia Personal para personas con discapacidad residentes en la localidad.

Como parte de la ejecución del convenio, los equipos interdisciplinarios de la Subred adelantaron jornadas de identificación de beneficiarios, visitas domiciliarias, valoraciones funcionales y procesos de prescripción clínica, mediante los cuales se establecieron las necesidades particulares de cada usuario, considerando sus condiciones de salud, entorno físico, familiar y comunitario, así como las limitaciones en la actividad y restricciones en la participación identificadas conforme a los criterios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF).

Producto de dichas valoraciones se determinó la necesidad de suministrar diversos Dispositivos de Asistencia Personal, algunos de fabricación estándar y otros elaborados o adaptados de manera personalizada, cuya entrega constituye un componente esencial para alcanzar los objetivos del convenio y garantizar intervenciones efectivas que favorezcan la autonomía, la inclusión social, la movilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

No obstante, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente no cuenta con un contrato vigente que permita atender el suministro de estos dispositivos, circunstancia que impide satisfacer las necesidades identificadas por los profesionales tratantes y pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025, así como las metas definidas en el Plan de Desarrollo Local.

Adicionalmente, la naturaleza de los bienes requeridos exige que el contratista no solo suministre los dispositivos, sino que garantice su fabricación cuando corresponda, adaptación personalizada, transporte, entrega en el domicilio o lugar indicado para cada beneficiario, instalación cuando sea requerida, capacitación en el uso adecuado, mantenimiento inicial, garantías de calidad y reposición por defectos de fabricación, asegurando que cada dispositivo responda integralmente a la prescripción emitida por el equipo interdisciplinario y a las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría Distrital de Salud y el convenio interadministrativo.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, jurídico, operativo y financiero, resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 559 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., garantizando el suministro oportuno de los dispositivos prescritos, el cumplimiento de las obligaciones convencionales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la materialización del derecho a la rehabilitación, la inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad beneficiarias del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad, requisitos de fabricación, instalación, transporte, garantía, mantenimiento, entrega y demás condiciones particulares de los Dispositivos de Asistencia Personal objeto del presente proceso de contratación se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo y será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista. Cada uno de los dispositivos deberá suministrarse conforme a la prescripción emitida por el equipo interdisciplinario de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cumpliendo las normas técnicas y sanitarias vigentes aplicables, así como los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025.

Esta versión fortalece la motivación de la contratación al integrar de forma expresa la necesidad pública, el diagnóstico técnico realizado, la ausencia de un contrato vigente, el riesgo para la ejecución del convenio y la justificación integral (técnica, jurídica, operativa y financiera) que sustenta el inicio del proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL – AYUDAS TÉCNICAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Bastones	42000000	42210000	42211500	42211501
Cojín o almohadilla o almohada de posicionamiento del paciente	42000000	42140000	42141700	42141705
Camas de atención al paciente para atención especializada	42000000	42190000	42191800	42191808
Accesorios para sillas de ruedas	42000000	42190000	42192200	42192208
Rampas para sillas de ruedas	42000000	42190000	42192200	42192209
Cojines para sillas de ruedas	42000000	42190000	42192200	42192216
Elevadores de sillas de ruedas	42000000	42190000	42192200	42192214
Accesorios para dispositivos de movilidad multifuncionales	42000000	42210000	42211500	42211513
Dispositivos de asistencia basados en sensores o accesorios para personas con discapacidad visual	42000000	42210000	42211500	42211517
Dispositivos de movilidad multifuncionales	42000000	42210000	42211500	42211508
Dispositivos de posicionamiento	42000000	42210000	42211500	42211503
Dispositivos de deslizamiento o giro de cuerpo entero	42000000	42210000	42211500	42211507
Asientos de inodoro elevados para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42211600	42211607
Barras de apoyo o barandillas de seguridad para bañeras para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42211600	42211608
Sillas o asientos de ducha o bañera para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42211600	42211610
Calcetines o medias para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42211800	42211812
Calzadores para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42211800	42211811
Plantillas para zapatos	46000000	46180000	46182200	46182208
Juegos de mesa para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42212100	42212102
Sillas de posicionamiento	42000000	42210000	42211500	42211514
Dispositivos Braille para personas con discapacidades físicas	42000000	42210000	42211700	42211702

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección del contratista: Invitación a Cotizar

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Invitación a Cotizar, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adoptado mediante la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024, el cual desarrolla las modalidades de selección previstas para la gestión contractual de la Entidad.

En aplicación de dicho Manual, esta modalidad procede cuando la cuantía estimada del proceso de contratación no supera el cero punto tres por ciento (0,3%) del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital, o cuando previamente se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante Convocatoria Pública.

Para el presente proceso se verifica el cumplimiento del primer supuesto, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera el 0,3% del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la vigencia correspondiente, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar la selección mediante la modalidad de Invitación a Cotizar.

Así mismo, esta modalidad garantiza la observancia de los principios que orientan la actividad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., particularmente los de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la invitación, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

Esta versión evita limitarse a copiar el Manual, explica por qué la modalidad es procedente en el caso concreto y fortalece el sustento jurídico del estudio previo.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral

segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
19. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
20. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
21. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
22. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
23. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
24. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del contrato, garantizando el suministro de los Dispositivos de Asistencia Personal conforme a las especificaciones allí definidas.
2. Suministrar los Dispositivos de Asistencia Personal objeto del contrato en las cantidades requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y demás características ofertadas.
3. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la Entidad, salvo las situaciones excepcionales previstas en la normatividad y en las condiciones contractuales.
4. Cumplir con la programación, cronogramas y lineamientos operativos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para la toma de medidas, fabricación, entrega, instalación y seguimiento de los Dispositivos de Asistencia Personal.
5. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato y presentar los informes de ejecución, avances y demás documentos que le sean solicitados durante la ejecución contractual.
6. Permitir y facilitar las visitas de inspección, seguimiento y control que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a las instalaciones, procesos productivos, materiales, equipos y dispositivos objeto del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

7. Elaborar, fabricar, adaptar y suministrar los Dispositivos de Asistencia Personal de acuerdo con las necesidades individuales de cada beneficiario, las prescripciones emitidas por los profesionales competentes y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
8. Disponer del personal profesional, técnico y asistencial idóneo y suficiente para la toma de medidas, moldes, valoraciones complementarias, ajustes, adaptación, instalación y entrega de los dispositivos que así lo requieran, garantizando la calidad y oportunidad del servicio.
9. Realizar la toma de medidas, moldes y valoraciones técnicas necesarias para la adecuada elaboración y adaptación de dispositivos tales como zapatos ortopédicos, zapatos para pie diabético, plantillas ortopédicas, sillas de ruedas, barras de apoyo, rampas de acceso y demás ayudas técnicas que requieran adaptación personalizada.
10. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma detallado de ejecución que contemple las actividades de valoración, toma de medidas, fabricación, entrega, instalación y seguimiento, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
11. Entregar los dispositivos de comercialización dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la solicitud formal realizada por el equipo ejecutor designado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
12. Entregar los dispositivos de fabricación personalizada dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la solicitud formal realizada por el equipo ejecutor designado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Garantizar el servicio de transporte necesario para la entrega de los Dispositivos de Asistencia Personal en los lugares definidos por la Subred o en los domicilios de los beneficiarios cuando así se requiera.
14. Realizar la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los dispositivos que por su naturaleza lo requieran, incluyendo camas hospitalarias, colchones, barras de apoyo, rampas de acceso y demás elementos similares.
15. Capacitar al usuario, cuidador o familiar responsable sobre el uso adecuado, conservación, mantenimiento básico y medidas de seguridad relacionadas con cada dispositivo entregado.
16. Entregar los Dispositivos de Asistencia Personal debidamente marcados e identificados conforme a los lineamientos definidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para cada localidad y proyecto.
17. Entregar cada dispositivo acompañado de su respectivo certificado de garantía, en el que se indique como mínimo el tipo de dispositivo, fecha de entrega, vigencia de la garantía, datos del beneficiario y canales de atención para soporte técnico y garantía.
18. Presentar los dispositivos para revisión técnica por parte del personal designado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., garantizando que los mismos cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas antes de su aceptación definitiva.
19. Realizar sin costo adicional para la Entidad los ajustes, correcciones, modificaciones o reposiciones que resulten necesarios cuando los dispositivos no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, presenten defectos de fabricación o no sean aprobados por la supervisión.
20. Efectuar los ajustes, cambios o correcciones requeridos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la comunicación realizada por la supervisión del contrato.
21. Remitir previamente por correo electrónico la prefactura y el listado de beneficiarios con la relación detallada de los dispositivos suministrados, indicando cantidades, valores unitarios y demás información requerida para la validación e ingreso al almacén de la Entidad.
22. Entregar todos los dispositivos debidamente empacados y protegidos, utilizando materiales y condiciones de embalaje que garanticen su conservación, integridad y funcionalidad durante el almacenamiento y transporte.
23. Entregar los dispositivos de movilidad, mobiliario, protección e higiene, tales como sillas sanitarias y asientos para ducha, con placa de identificación que incluya los logos institucionales, la identificación del convenio y el número consecutivo asignado al beneficiario.
24. Suministrar las bolsas, empaques especiales o elementos de presentación requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., incluyendo los logos institucionales cuando así se solicite.
25. Responder por la calidad, integridad, custodia y conservación de los dispositivos, materiales e insumos suministrados hasta su recibo final a satisfacción por parte de la Entidad o del beneficiario.
26. Asumir todos los riesgos derivados del transporte, manipulación, almacenamiento, instalación, entrega y calidad de los bienes suministrados hasta su recibo a satisfacción.
27. Garantizar que los bienes sean entregados en los lugares definidos por la Subred Sur E.S.E., cumpliendo las condiciones técnicas de transporte, almacenamiento, conservación y seguridad requeridas para cada tipo de dispositivo.

28. Proporcionar soporte técnico y atención de garantías durante todo el periodo de cobertura ofrecido para cada dispositivo, realizando las reparaciones, mantenimientos o reposiciones que correspondan.
29. Suministrar los manuales de uso, instrucciones de operación, recomendaciones de mantenimiento, certificados de garantía y demás documentos necesarios para asegurar el adecuado uso de las ayudas técnicas por parte de los beneficiarios.
30. Garantizar que todos los dispositivos suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, y cumplan con la normativa técnica, sanitaria y de seguridad aplicable para su comercialización y uso en el territorio nacional.
31. Mantener disponibilidad permanente de canales de atención para la gestión de solicitudes de garantía, soporte técnico, ajustes o novedades relacionadas con los dispositivos entregados.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para lo cual se requiere el diligenciamiento del test que se encuentra en la cartilla de Gestión Ambiental para proveedores, link: https://forms.gle/Ef7ToCMxmW2qDCdk8
2. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
3. Garantizar que los productos objeto del contrato que se vayan suministrar, no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación es por la suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($967.000.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantó diversas actuaciones orientadas a identificar las condiciones del mercado y obtener información económica suficiente que permitiera establecer valores de referencia para los Dispositivos de Asistencia Personal requeridos

En desarrollo de la etapa de planeación se adelantaron los siguientes ejercicios de consulta al mercado:

1) **Estudio de Mercado No. EM-028 de 2026**, publicado entre el 19 y el 26 de marzo de 2026, respecto del cual únicamente se recibió una cotización parcial correspondiente a algunos de los ítems requeridos.
2) **Estudio de Mercado No. EM-044 de 2026**, publicado entre el 14 y el 17 de abril de 2026, en el cual se recibió una única cotización que incluyó la totalidad de los ítems objeto de análisis.
3) **Estudio de Mercado No. EM-054 de 2026**, publicado entre el 15 y el 22 de mayo de 2026, estructurado por lotes, sin que se recibieran cotizaciones por parte de posibles proveedores interesados.

Los resultados obtenidos evidenciaron una limitada respuesta del mercado frente a los requerimientos formulados por la Entidad, situación que impidió contar con un número suficiente de cotizaciones que permitiera establecer un promedio de mercado robusto para la totalidad de los dispositivos requeridos. No obstante, la información obtenida en los ejercicios adelantados constituyó un insumo técnico relevante para validar comportamientos de precios y condiciones de suministro de algunos de los elementos requeridos.

Así mismo, los valores techo establecidos para cada uno de los dispositivos fueron determinados con base en los resultados obtenidos durante el trabajo de campo, las cotizaciones efectivamente recibidas, el análisis técnico realizado por los equipos ejecutores del proyecto y las necesidades específicas identificadas para la población beneficiaria, garantizando que dichos valores correspondan a condiciones reales de mercado y permitan la adecuada ejecución del proyecto.

Adicionalmente, es importante señalar que el presente proceso se encuentra financiado con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, razón por la cual el valor total estimado del contrato corresponde al presupuesto aprobado y asignado por dicho Fondo para la ejecución del componente de suministro de Dispositivos de Asistencia Personal, conforme a las metas físicas, cobertura poblacional y alcance técnico definidos en el proyecto de inversión.

En consecuencia, el valor estimado del proceso obedece a la disponibilidad presupuestal definida por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el cumplimiento de las metas del proyecto, validada mediante los ejercicios de estudio de mercado adelantados por la Entidad y soportada en los resultados del trabajo de campo realizado para la estructuración técnica y financiera del proceso contractual, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y lo dispuesto en su Manual de Contratación.

Adicionalmente, se precisa que el presente proceso contractual se estructuró bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual el valor estimado de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($967.000.000)** constituye el presupuesto máximo disponible para la ejecución del contrato y no una obligación de consumo total por parte de la Entidad. En consecuencia, la ejecución de los recursos se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, aprobadas y requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025

Por lo anterior, el valor del contrato representa una bolsa de recursos destinada a atender los requerimientos de Dispositivos de Asistencia Personal que se generen durante la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la flexibilidad operativa necesaria para atender las necesidades de la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025

NOTA: Valores unitarios y total de los bienes y/o servicios y promediados o valores techo se encuentran en el documento Excel denominado RELACION DE PRECIOS TECHO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP ANEXO**	**Valor: $ 967.000.000**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

La determinación de este plazo obedece a las características técnicas, operativas y logísticas inherentes al suministro de los Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas Técnicas requeridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025, así como a la necesidad de garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a la población beneficiaria del proyecto.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere adelantar una serie de actividades sucesivas y complementarias que demandan tiempos específicos para su adecuada realización, entre las cuales se encuentran la programación de usuarios, validación de prescripciones, toma de medidas y moldes, elaboración personalizada de determinados dispositivos, procesos de fabricación, adecuación y adaptación individual, controles de calidad, transporte, entrega, instalación, capacitación a usuarios y cuidadores, así como la realización de ajustes o correcciones que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad y adaptación de las ayudas técnicas suministradas.

Adicionalmente, debe considerarse que una parte importante de los dispositivos objeto del contrato corresponde a ayudas técnicas de fabricación o adaptación personalizada, tales como zapatos ortopédicos, zapatos para pie diabético, plantillas ortopédicas, sillas de ruedas adaptadas y otros elementos que requieren procesos especializados de elaboración, toma de medidas y ajustes posteriores, para los cuales se ha establecido un tiempo de entrega de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario por dispositivo. De igual forma, los dispositivos de comercialización requieren procesos de alistamiento, verificación de calidad, transporte y entrega que demandan hasta veinte (20) días calendario desde la solicitud efectuada por la Entidad.

Así mismo, una vez entregados los dispositivos, se contempla la posibilidad de que algunos de ellos requieran ajustes, modificaciones o correcciones derivadas de las condiciones particulares de los beneficiarios o de los procesos de verificación técnica realizados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual el contratista deberá contar con la capacidad operativa suficiente para efectuar dichas adecuaciones dentro de los términos establecidos contractualmente.

En consecuencia, el plazo de cuatro (4) meses resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades asociadas al suministro, fabricación, adaptación, entrega, instalación y ajuste de los Dispositivos de Asistencia Personal, así como para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos asignados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, término que se considera necesario para adelantar las actividades administrativas, financieras y jurídicas relacionadas con el cierre del contrato, incluyendo la consolidación de soportes, revisión de obligaciones, trámite de pagos pendientes, seguimiento de garantías, elaboración de informes finales y suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la normatividad aplicable.

10. FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales sucesivos, de acuerdo con los Dispositivos de Asistencia Personal efectivamente suministrados, entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura electrónica, acompañada de los soportes requeridos para el trámite de pago.

Cada pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el respectivo periodo, para lo cual el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado.
3. Relación detallada de los dispositivos suministrados y entregados.
4. Soportes de recibo a satisfacción expedidos por la supervisión o por los beneficiarios cuando aplique.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El último pago no estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, sino al cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, sin perjuicio de las actividades administrativas y financieras que deban adelantarse posteriormente para efectos de la liquidación contractual.

Los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales disponibles, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la efectiva disponibilidad de recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin que ello genere reconocimiento de intereses moratorios, indexaciones o compensaciones adicionales, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.

La facturación y los pagos se efectuarán sobre los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados, entregados y aceptados durante la vigencia contractual.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la localidad de Tunjuelito, área de influencia del Proyecto de Inversión y del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2025.

Las actividades objeto del contrato podrán desarrollarse en las instalaciones que disponga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así como en los domicilios de los beneficiarios, instituciones, espacios comunitarios o demás lugares que sean definidos por la Entidad para la toma de medidas, valoración, entrega, instalación, capacitación, seguimiento y demás actividades relacionadas con el suministro de los Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas Técnicas.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la cobertura operativa, logística y de transporte necesaria para la adecuada ejecución del contrato dentro del territorio de la localidad de Tunjuelito y en los demás sitios que sean autorizados o requeridos por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios

de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:
- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará conforme al documento entregado que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.
En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se deben determinar los factores técnicos con los cuales el contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato

13.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa necesaria para garantizar el adecuado almacenamiento, transporte, distribución, adaptación y entrega de los Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas requeridos por la Entidad.

Para tal efecto, deberá presentar una descripción de su infraestructura logística, capacidad de almacenamiento, procedimientos de recepción y despacho de productos.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada y solicitar aclaraciones o documentos adicionales que permitan comprobar la capacidad operativa del proponente.

13.2.2 AUTORIZACIONES SANITARIAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cuando la naturaleza de los bienes ofertados así lo requiera, el proponente deberá presentar los registros sanitarios, permisos, autorizaciones o certificaciones expedidas por las autoridades competentes, incluyendo los registros sanitarios INVIMA vigentes cuando corresponda.

Igualmente, deberá aportar los certificados de conformidad del fabricante, certificados de calidad y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable para la comercialización y suministro de los bienes ofertados.

La ausencia de los documentos exigidos para aquellos productos que requieran autorización sanitaria será causal de rechazo respecto de los bienes que no acrediten el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

13.2.3 FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

El proponente deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los dispositivos ofertados, las cuales deberán corresponder a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Las fichas técnicas deberán contener como mínimo la identificación del fabricante, marca, referencia, materiales de fabricación, dimensiones, capacidad de carga cuando aplique, características funcionales, vida útil estimada, condiciones de uso y garantía ofrecida.

La Entidad verificará que las características descritas en las fichas técnicas correspondan a las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico del proceso.

13.2.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso certificado de su ARL

13.2.5 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que los contratos aportados correspondan al suministro de bienes relacionados con el objeto del presente proceso, para lo cual cada uno de ellos deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, o aquellos que los modifiquen o sustituyan:

421922	Productos para transporte de pacientes (sillas de ruedas, camillas y ayudas de movilidad).
422115	Ayudas para personas con discapacidad física o para rehabilitación.
422116	Productos de apoyo para movilidad y autocuidado.
422117	Ayudas para actividades de la vida diaria y rehabilitación.
422418	Productos ortopédicos y de soporte corporal.

La Entidad verificará que el objeto, alcance y actividades desarrolladas en los contratos aportados correspondan efectivamente al suministro de ayudas técnicas o bienes de naturaleza similar al objeto contractual.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	$1.750.905

13.2.6 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos

por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14 ANALISIS DE RIESGOS

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso, la cual se encuentra anexa al presente proceso de selección en documento Excel denominado MATRIZ DE RIESGOS, la cual hace parte integra del estudio de necesidad.

15 *GARANTIAS*

	GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Análisis que sustenta la exigencia de garantías	*Cumplimiento del contrato*	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses.*

16 FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMAS AUTORIZADAS

	NOMBRE	**FIRMA**
Directora de Gestión del Riesgo	Leidy Viviana Cruz Parra	